



RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL PARA LA PESCA DE CORAL ROJO Y UN PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ESPECÍFICO

La Comisión General de Pesca del Mediterráneo ha adoptado hasta la fecha dos Recomendaciones importantes para el coral rojo. La primera en el año 2011 (GFCM/35/2011/2) que prohíbe la extracción a una profundidad inferior a 50 metros, salvo que se cuente con un marco de gestión nacional apropiado, y permite la utilización de ROVs (vehículos submarinos teledirigidos) con fines científicos hasta 2015, fecha que se extendió hasta 2017 por la Recomendación GFCM/40/2016/7. También establece que los pescadores deben registrar e informar a las autoridades nacionales de las capturas diarias y esfuerzo pesquero, señalando área y profundidad. La segunda Recomendación en el año 2012 (GFCM/36/2012/1) establece el diámetro basal mínimo de las colonias (7 mm en el tronco medido en 1 cm desde la base de la colonia) y autoriza un límite de tolerancia de 10% en peso vivo de las colonias de talla insuficiente (<7mm), condicionada asimismo a la existencia de un marco de gestión nacional apropiado y a un programa de seguimiento y control específicos. Además, con el fin de poder contar con información adecuada de los distintos países mediterráneos sobre la extracción de coral rojo para la adopción de recomendaciones por parte de su Comité Asesor Científico para una mejor gestión de este recurso, se establece la obligación de enviar a la CGPM determinados datos de capturas, con fecha límite 31 de enero de cada año, comenzando por los de la campaña de pesca de 2013.

Estas obligaciones están recogidas a nivel nacional en el RD 629/2013, que regula en nuestro país la pesca de coral rojo en aguas exteriores, su primera venta y el procedimiento de autorización para la obtención de licencias para su pesca.

Por otro lado, a nivel de la Unión Europea está en vigor el Reglamento (UE) 1343/2011 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 13 de diciembre de 2011 sobre determinadas disposiciones aplicables a la pesca en la zona del Acuerdo CGPM (Comisión General de Pesca del Mediterráneo) y por el que se modifica el Reglamento (CE) no 1967/2006 del Consejo, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo. Dicho Reglamento fue modificado por el Reglamento (UE) 2015/2102, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de octubre de 2015, recogiendo las disposiciones de la CGPM sobre coral rojo aprobadas hasta ese momento.

En la última Sesión anual de la CGPM, en octubre de 2017, se adoptó la Recomendación GFCM/41/2017/5 por la que se establece un plan regional de gestión adaptativo en el Mediterráneo para la explotación del coral rojo, y que engloba asimismo las tres Recomendaciones anteriores sobre coral rojo. Dicha Recomendación ha entrado en vigor en abril de 2018, por lo que procede adaptar la norma nacional para recoger las exigencias internacionales recogidas en el texto mencionado, mientras en el ámbito de la UE se tramita su incorporación al Reglamento (UE)1343/2011 mediante una nueva modificación del mismo.

La Recomendación GFCM/41/2017/5 señala en su Parte V relativa a las medidas de control que cada Parte Contratante deberá establecer un programa de control basándose en un análisis de riesgos, en particular para verificar los desembarques y validar los



cuadernos diarios. Por otro lado, amplía la autorización del uso de ROVs hasta el año 2020, exclusivamente en el ámbito de campañas científicas debidamente autorizadas por la autoridad competente.

Para el próximo bienio, la Secretaría General de Pesca ha aprobado la Resolución de 6 de abril de 2018 del procedimiento de concesión de autorizaciones para la extracción y venta de coral rojo en aguas exteriores para el periodo comprendido entre el 10 de abril de 2018 y el 9 de abril de 2020 conforme a la Orden APM/1101/2017 de 2 de noviembre.

La presente Resolución recoge las medidas de control aprobadas en el marco del CGPM y establece el programa de seguimiento y control específico para la extracción de coral rojo para el periodo 2018-2020.

En aras de una labor de control homogénea de la actividad de pesca del coral rojo, las medidas recogidas en el presente programa se aplicarán también a la región sur-atlántica.

1.- Medidas de control.

La captura de coral rojo solo podrá desembarcarse en los **puertos autorizados** que figuran en el anexo 1 y siempre en horarios de apertura de la cofradía responsable del puerto autorizado.

Previo a la salida a la mar para captura de coral rojo, se deberá realizar un **preaviso de salida** según las instrucciones del anexo 2, indicando la zona en la que se va a trabajar.

Previo a la llegada a puerto para desembarcar, los pescadores autorizados o sus representantes deberán realizar un **preaviso de llegada a puerto** entre dos y cuatro horas antes de la hora estimada de llegada al puerto, para notificar a las autoridades competentes la siguiente información:

- a) hora estimada de llegada;
- b) número de identificación externo y nombre del buque pesquero;
- c) cantidad estimada en peso vivo y, si es posible, número de colonias de coral rojo retenidas a bordo;
- d) información sobre la zona geográfica en la que se haya realizado la captura.

El preaviso se realizará siguiendo las instrucciones del anexo 3.

En el caso de que la zona de pesca se encuentre a un tiempo de navegación menor a 2 horas, en cualquier caso se hará un preaviso inicial con la antelación indicada y cantidades estimadas de captura, que podrá ser modificado realizando un segundo preaviso con las cantidades finalmente capturadas media hora antes de la entrada a puerto.

En incumplimiento de estas medidas de control supondrá un incumplimiento a las condiciones de la autorización.



2.- Control específico según las zonas definidas en el anexo I del RD 629/2013:

Zona 1: sólo permitido en las aguas exteriores entre Arenys de mar y Cabo Bagur.

Existe moratoria en aguas exteriores (en consonancia con la existente en aguas interiores) desde Cabo Bagur hasta la frontera con Francia.

Control de respeto de zonas no autorizadas: verificaciones en los puertos de Roses, Port de la Selva y L'Escala de que no hay descargas de coral rojo, por su proximidad a las zonas de veda.

Control de descargas autorizadas: en el puerto de Palamós, según preavisos recibidos, se inspeccionará un 15% de las descargas.

Control de puertos autorizados: se verificarán mensualmente que el puerto lleva un registro de las descargas realizadas.

Zona 2 y zona 3: permitido en aguas exteriores desde Punta Nati hasta Punta s'Esperó y en el canal de Mallorca-Menorca.

Control de descargas autorizadas: según preavisos recibidos, se inspeccionará un 15% de las descargas.

Control de puertos autorizados: se verificará mensualmente que el puerto lleva un registro de las descargas realizadas.

Zona 4: permitido en aguas situadas frente al litoral de la provincia de Almería.

Control de descargas autorizadas: según preavisos recibidos, se inspeccionará un 15% de las descargas.

Control de puertos autorizados: se verificará mensualmente que el puerto lleva un registro de las descargas realizadas.

Zona 5: permitido en aguas comprendidas desde la frontera con Portugal hasta Punta Tarifa

Control de descargas autorizadas: según preavisos recibidos, se inspeccionará un 15% de las descargas.

Control de puertos autorizados: se verificará mensualmente que el puerto lleva un registro de las descargas realizadas.



3.- Cambios de zona.

Para aquellas personas autorizadas a más de una zona, deben comunicar a la Subdirección General de Control e Inspección y otros destinatarios en qué zona van a desarrollar su actividad tras la publicación de la presente Resolución y actualizar esta información cada vez que se vaya a cambiar de zona.

Dicha comunicación se hará mediante correo electrónico siguiendo las instrucciones del anexo 4.

4.- Registro de capturas y descargas.

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 629/2013 se realizará mediante el envío de una copia del libro de registro de capturas, al menos una vez por semana, bien escaneada por correo electrónico o por FAX, a las siguientes direcciones de las Áreas funcionales del MAPAMA, en función de la Zona de pesca:

Zona 1: Dependencia del Área funcional del MAPAMA de Girona,

e-mail: pesca.girona@correo.gob.es
FAX: 972069148

Zonas 2 y 3: Área funcional del MAPAMA de Islas Baleares,

e-mail: pesca.illesbalears@correo.gob.es
FAX: 619704186

Zona 4: Dependencia del Área funcional del MAPAMA de Almería,

e-mail: inspesca.almeria@correo.gob.es
FAX: 9520246756

Zona 5: Dependencia del Área funcional del MAPAMA de Cádiz,

e-mail: pesca.cadiz@correo.gob.es
FAX: 956286089

De igual modo, los puertos autorizados mantendrán un registro de descargas archivando una copia del libro de registro de capturas de cada descarga que se produzca en el puerto. Dicha información estará a disposición de las autoridades de control.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y
PESCA, ALIMENTACION Y
MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL
DEL PESCA

DIRECCION GENERAL DE
ORDENACIÓN PESQUERA
Y ACUICULTURA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN PESQUERA

Relación de anexos:

Anexo 1: puertos autorizados

Anexo 2: Instrucciones para realizar el preaviso de desembarque

Anexo 3: relación de zonas autorizadas, personas autorizadas y embarcaciones autorizadas.

Anexo 4: comunicación de cambio de zona o de embarcación auxiliar

Madrid, a 25 de Mayo de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL DE PESCA

Alberto López-Asenjo



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y
PESCA, ALIMENTACION Y
MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL
DEL PESCA

DIRECCION GENERAL DE
ORDENACION PESQUERA
Y ACUICULTURA
SUBDIRECCION GENERAL DE
INSPECCION PESQUERA

Anexo 1: relación de puertos autorizados

ZONA	PROVINCIA	PUERTOS
ZONA 1	Girona	Palamós
ZONA 2	Mallorca	Pollensa y Alcudia
ZONA 3	Menorca	Fornells y Mahón
ZONA 4	Almería	Garrucha
ZONA 5	Cádiz	Conil, Barbate



Anexo 2: Instrucciones para realizar el preaviso de salida.

- El preaviso de salida se realizará siempre que se vaya a salir a la mar para capturar coral rojo.
- El preaviso de salida se realizará antes de salir a la mar.
- El preaviso se realizará por uno de los siguientes medios (a elegir por el interesado): SMS o correo electrónico.
- La información a incluir se hará siguiendo el formato e instrucciones que se detallan a continuación para cada uno de los medios de envío:

1^{ER} MÉTODO: un mensaje SMS al número de móvil **+34 618 300 416**

2^º MÉTODO: un correo electrónico a la cuenta **preavisos@mapama.es**
(Indicando siempre, en el asunto del correo, las letras **CR**).

- En ambos casos se debe incluir, en el orden que se indica, la información de cada uno de los campos, siguiendo la descripción y formato establecidos.
- Entre un campo y otro, se debe incluir, sin espacios, el carácter “ # ”.

ORDEN	CAMPO	DESCRIPCIÓN DEL CAMPO Y FORMATO DE ENVÍO
1	SPP	Campo fijo que identifica el tipo de desembarque. Poner el código para coral rojo: CR
2	Nombre de la embarcación	Ej: ARRAKIS
3	DNI de la persona autorizada	Sólo número, sin letra ni separador decimal Ej: 50856143 en lugar de 50.856.143-w
4	Puerto de salida	Nombre del puerto de salida.
5	Campo en blanco	Dejar este campo en blanco
6	Fecha	En formato ddmmaa , donde “dd” es día, “mm” es mes y “aa” es año. No poner símbolos de puntuación entre “dd” y “mm”. Anteponer siempre “0” (cero), cuando el día y/o el mes sea/n inferior/es a 10 (diez).
7	Hora	Hora local estimada de salida. En formato hhmm , donde “hh” es hora y “mm” es minutos. No poner símbolos de puntuación entre “hh” y “mm”. En formato de 24 horas: desde las 0000 hasta las 2359. Anteponer siempre “0” (cero), cuando el día y/o el mes sea/n inferior/es a 10 (diez).
8	Zona de captura	Poner 1, 2, 3, 4 o 5 según háyala zona donde se vaya a capturar



Anexo 3: Instrucciones para realizar el preaviso de llegada a puerto

- El preaviso de llegada se realizará siempre que se vaya a desembarcar coral rojo.
- El preaviso de llegada se realizará con una antelación mínima de dos (2) o cuatro (4) horas antes de la hora estimada de la llegada a puerto del buque.
- El preaviso se realizará por uno de los siguientes medios (a elegir por el interesado): SMS o correo electrónico.
- La información a incluir se hará siguiendo el formato e instrucciones que se detallan a continuación para cada uno de los medios de envío:

1ER MÉTODO: un mensaje SMS al número de móvil **+34 618 300 416**

2º MÉTODO: un correo electrónico a la cuenta **preavisos@mapama.es**
(Indicando siempre, en el asunto del correo, las letras **CR**).

- En ambos casos se debe incluir, en el orden que se indica, la información de cada uno de los campos, siguiendo la descripción y formato establecidos.
- Entre un campo y otro, se debe incluir, sin espacios, el carácter “#”.

ORDEN	CAMPO	DESCRIPCIÓN DEL CAMPO Y FORMATO DE ENVÍO
1	SPP	Campo fijo que identifica el tipo de desembarque. Poner el código para coral rojo: CR
2	Nombre de la embarcación	Ej: ARRAKIS
3	DNI de la persona autorizada	Sólo número, sin letra ni separador decimal Ej: 50856143 en lugar de 50.856.143-w
4	Puerto de llegada	Nombre del puerto de llegada.
5	Estimación en kg	Es la estimación en kilogramos de coral rojo a bordo. Poner las cifras siguiendo el formato 99999 . No poner símbolos de puntuación decimal entre las cifras. No poner la unidad de medida después de la cifra.
6	Fecha	En formato ddmmaa , donde “dd” es día, “mm” es mes y “aa” es año. No poner símbolos de puntuación entre “dd” y “mm”. Anteponer siempre “0” (cero), cuando el día y/o el mes sea/n inferior/es a 10 (diez).
7	Hora	Hora local estimada de entrada en puerto. En formato hhmm , donde “hh” es hora y “mm” es minutos. No poner símbolos de puntuación entre “hh” y “mm”. En formato de 24 horas: desde las 0000 hasta las 2359. Anteponer siempre “0” (cero), cuando el día y/o el mes sea/n inferior/es a 10 (diez).
8	Zona de captura	Poner 1, 2, 3, 4 o 5 según háyala zona donde se haya capturado



- Ejemplos (señalados en negrita) de cómo se debe de enviar el preaviso de llegada a puerto cuando este se realice a través de SMS o correo electrónico:

Ejemplo 1:

ORDEN	1	2	3	4	5	6	7	8							
CAMPO	CP	#	ARRAKIS	#	5085614	#	PALAMOS	#	150	#	0506	#	0505	#	1
Notas			<i>Es preferible a Pepita Segunda</i>						<i>Son 150 kg.</i>		<i>Es el 5 de junio</i>		<i>Son las 5h. y 5min</i>		<i>Es zona 1</i>

Ejemplo 2:

ORDEN	1	2	3	4	5	6	7	8							
CAMPO	CR	#	MANA	#	5085614	#	ALCUDIA	#	1000	#	1508	#	1750	#	2
Notas									<i>Son 1.000 kg.</i>		<i>Es el 15 de agosto</i>		<i>Son las 17h. y 50min</i>		<i>Es zona 2</i>



Anexo 3: relación de zonas y personas autorizadas y embarcaciones comunicadas.

ZONA 1: CATALUÑA		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	BUQUE
BEZA QUINTERO JOAQUIN	44035489	ARRAKIS
BOSCH BOFILL JORDI	40257654	HORITZO
CALLOL GARCIA RAFAEL	77911117	CARPE DIEM
CERDA DEZA MARCOS	39187409	RUBI
FERNANDEZ NUÑEZ ANTONIO	35094475	HORITZO
GONZALEZ GIMENEZ RAFAEL	40524208	CARPE DIEM
LLOVERAS RODGUEZ. JOSEP MARIA	7960906	ARGOS ONE
MORILLAS CABRERIZO EMILIO	40515816	MILIU
ORTEGA COMELLAS JUAN ANTONIO	52140796	SIROCCOS
QUINTANA CASAS JUAN	37636502	HORITZO
SUREDA LLOBET PERE	77910193	CARPE DIEM
ROBERT PERUEZ THIERRY NICOLAS	X2139857Y	MILIU
ZONA 2: MALLORCA		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	BUQUE
FERNANDEZ FERNANDEZ ENRIQUE	35079428	MANA
GARCIA VELILLA JOSE SIMON	18009573	MANA
RAMON ALCOVER MIGUEL	42968784	RUBI
BEZA QUINTERO JOAQUIN	44035489	ARRAKIS
CERDA DEZA MARCOS	39187409	RUBI
LLOVERAS RODGUEZ. JOSEP MARIA	7960906	ARGOS ONE
MERCADAL FLORIT JOAN	41497993	XEROLINA
SANCHEZ BOSCH JULIO	7471033	RU-DOS
SUREDA LLOBET PERE	77910193	CARPE DIEM
GONZALEZ GIMENEZ RAFAEL	40524208	CARPE DIEM
ZONA 3: MENORCA		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	BUQUE
MERCADAL FLORIT JOAN	41497993	XEROLINA
SANCHEZ BOSCH JULIO	7471033	RU-DOS
BOSCH BOFILL JORDI	40257654	HORITZO
CALLOL GARCIA RAFAEL	77911117	CARPE DIEM
FERNANDEZ FERNANDEZ ENRIQUE	35079428	MANA
GARCIA VELILLA JOSE SIMON	180095732	MANA
MORILLAS CABRERIZO EMILIO	40515816	MILIU
ORTEGA COMELLAS JUAN ANTONIO	52140796	SIROCCOS
QUINTANA CASAS JUAN	37636502	HORITZO
RAMON ALCOVER MIGUEL	42968784	RUBI



ZONA 4: ALMERÍA		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	BUQUE
FERNANDO NUÑEZ ANTONIO	35094475	MARIN
MUÑOZ MORENO JUAN	5884623	SCAPPA
ZAFRA CARMONA JORGE	14246222	SCAPPA
MARTIN-BEJARANO ÁLVAREZ JESUS	52315465	SCAPPA
LAO GARCÍA JOSE MANUEL	41552057	ARGOS ONE

ZONA 5: SURATLANTICA		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	BUQUE
JUAN MUÑOZ MORENO	05884623	SCAPPA
THIERRY NICOLAS ROBERT PERUEZ	X2139857	MILIU
J. ANTONIO SANJUAN PALOMINO	45056853	SCAPPA
JORGE ZAFRA CARMONA	14246222	SCAPPA
JORGE L. FERNÁNDEZ MARTINEZ	10906795	MOFAN
JESUS MARTIN-BEJARANO ALVAREZ	52315465	SCAPPA
JOSE MANUEL LAO GARCIA	41552057	ARGOS ONE
GONZALO A. ZAMORA SUAREZ	48035973	MILIU
JONAS PEREZ SANCHEZ	38560115	ARGA SEPTIMO
DIMITRY YAVORSKIY	X2849703	ARGOS ONE



Anexo 4: cambios de zona o de embarcación auxiliar utilizada

Con una antelación mínima de 48 horas antes de un cambio de zona de pesca autorizada, o de 24 horas antes de un cambio de embarcación auxiliar respecto a la declarada en el momento de realizar la solicitud de autorización, se enviará una comunicación por correo electrónico a las siguientes direcciones:

Zonas de actividad 1, 2 y 3:

pesca.girona@correo.gob.es
pesca.illesbalears@correo.gob.es
Bzn-inspeatun@mapama.es
pesca@dgpesca.caib.es
dg05.daam@gencat.cat

Zona de actividad 4 y 5:

Pesca.cadiz@correo.gob.es
inspesca.almeria@correo.gob.es
Bzn-inspeatun@mapama.es
dg-pa.scc.capder@juntadeandalucia.es

El correo electrónico tendrá el siguiente contenido:

Asunto: cambio de zona de pesca de coral rojo/ cambio de embarcación auxiliar

Contenido: el pescador autorizado (Nombre, apellidos y DNI), a fecha de xx/xx/xx deja de pescar en la zona X para proceder a hacerlo en la zona Y a partir de xx/xx/xx.

Contenido: el pescador autorizado (Nombre, apellidos y DNI), a fecha de xx/xx/xx deja de utilizar la embarcación auxiliar XXXXX para pasar a utilizar la embarcación auxiliar XXXXXX inscrita en la lista 4ª del Registro de Buques y de las Empresas Marítimas y en el Censo de la flota pesquera operativa.